



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2023, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos y Biblioteca, Grupo A, Subgrupo A2, a los aspirantes que han superado el proceso selectivo y han obtenido plaza mediante el sistema general de acceso libre, en el marco de estabilización de empleo temporal, convocado por Resolución de 24 de noviembre de 2022 (BOE de 12 de diciembre de 2022).

Vista la propuesta formulada en fecha de 20 de junio 2023 por el Tribunal Calificador designado para resolver el proceso selectivo de acceso a la Escala de Ayudantes de Archivos y Biblioteca, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema general de acceso libre, en el marco de estabilización de empleo temporal, convocado por Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo, de fecha 24 de noviembre de 2022, y en ejercicio de las competencias atribuidas en las bases 7 y 8 de la mentada convocatoria, en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2.j) del mismo texto legal, en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en el artículo 60 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, el Rector de la Universidad de Oviedo,

RESUELVE

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos y Biblioteca, Grupo A, Subgrupo A2, de la Universidad de Oviedo a las personas que se relacionan en el anexo adjunto, por haber superado el proceso selectivo y obtenido plaza.

Segundo.—Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, los interesados deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con el artículo 1 de Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero.—La toma de posesión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 36 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, comenzando el cómputo del plazo el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contenciosa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, y con carácter potestativo, podrán interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 21 de noviembre de 2023.—El Rector.—Cód. 2023-10607.

Anexo

NIF	Apellidos y nombre
***2987**	FERNÁNDEZ SAMPEDRO, LORENA
***1552**	GONZÁLEZ COLLADO, MARÍA BELÉN